

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2017/MPS.



Sullana, 19 de mayo 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:

VISTO:

En sesión extraordinaria de concejo municipal de fecha 19 de mayo del año en curso, respecto a aprobación Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Sullana para delegación de competencias a favor de la Gerencia Subregional respecto a los proyectos y actividades multisectoriales que se vayan a ejecutar en el ámbito del distrito de Sullana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el debate sobre el dictamen propuesto por la comisión de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Sullana para delegación de competencias a favor de la Gerencia Subregional respecto a los proyectos y actividades multisectoriales que se vayan a ejecutar en el ámbito del distrito de Sullana, el Regidor Erick Zapata Zavala, manifiesta ser oportuna la firma del Convenio, pero también expresa su preocupación sobre cuáles son los proyectos que requiere la provincia de Sullana. Y siendo muchas las fichas que la municipalidad provincial de Sullana presentará ante la Subregión "Luciano Castillo Colonna", esta entidad ya tiene un plan estratégico para resolver los problemas y tiene ubicadas obras prioritarias, por tanto propone que el Pleno tome un acuerdo respecto:

Que, en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria de concejo, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura haga una exposición que explique el contexto actual que dejó el Niño Costero 2017, cuáles son los planes de las obras estratégicamente establecidas a fin de que las fichas que va a tener a cargo la Subregión "Luciano Castillo Colonna", no las haga a libre albedrío, para que el Pleno y la población en general conozca que el Alcalde de la provincia de Sullana apunta a los proyectos que la ciudad requiere. A partir de allí todos sepan qué se tiene pensado ejecutar, cuáles son las que se requieren y qué es lo necesitamos para que en los próximos fenómenos pluviales, la ciudad de Sullana se encuentre preparada y no le suceda lo que ha sucedido con el Fenómeno Costero del presente año;

Que, el presente ha sido visto en sesión extraordinaria de concejo N° 013 de fecha 19 de mayo del presente año en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la propuesta del Regidor Erick Saúl Zapata Zavala en el sentido que, respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribir entre la Gerencia Subregional "Luciano Castillo Colonna" y la Municipalidad Provincial de Sullana para delegación de competencias a favor de la Gerencia Subregional respecto a los proyectos y actividades multisectoriales que se vayan a ejecutar en el ámbito del distrito de Sullana, en una próxima sesión

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 057-2017/MPS.

de concejo sea ordinaria o extraordinaria, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura haga una exposición que explique el contexto actual que dejó el Niño Costero 2017.

Artículo Segundo.- Precisar cuáles son los planes de las obras estratégicamente establecidas a fin de que las fichas que va a tener a cargo la Subregión “Luciano Castillo Colonna”, no las haga a libre albedrío, a fin de que tanto el Pleno del Concejo como la población en general conozca que el Alcalde de la provincia de Sullana apunta a los proyectos que la ciudad requiere, para que en los próximos eventos pluviales, ciudad no se encuentre desprevenida.

Artículo Tercero.- Dispénsese el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madina Gallo
SECRETARÍA GENERAL

CC.
GM, GDUeI.
Arch.
/mla